

4049

ESTABLECE AREA DE MANEJO Y
EXPLOTACION DE RECURSOS
BENTONICOS PARA LA X REGION DE
LOS LAGOS.

SANTIAGO, 06 FEB. 2013

D. EXENTO N° 183

VISTO: Lo dispuesto en el artículo 32 N° 6 de la Constitución Política de la República; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. N° 430 de 1991, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; la Ley N° 19.492; el D.F.L. N° 5, de 1983; el D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción y sus modificaciones posteriores; el Oficio (D.P.) ORD. N° 711 de fecha 5 de Marzo de 2007, de esta Subsecretaría de Pesca; lo informado por la División de Administración Pesquera de la Subsecretaría de Pesca en Informe Técnico DAD N° 04/2011, contenido en Memorándum DAD N° 04/2011, de fecha 12 de Diciembre de 2011, complementado por Memorándum (URB) N° 248/2011 de fecha 5 de Diciembre de 2011; lo informado por el Consejo Zonal de Pesca de la X Región mediante Oficio ORD./Z4/N° 164/2007, de fecha 4 de Octubre de 2007; lo informado por la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, mediante Oficio SS.FF.AA. (M) ORD. N° 6025/5156/INT, de fecha 22 de Junio de 2011; la Ley N° 20.597; el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que el artículo 55 A de la Ley General de Pesca y Acuicultura establece la facultad y el procedimiento para decretar áreas de manejo y explotación de recursos bentónicos;

Que el informe técnico de la Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, recomienda el establecimiento de un área de manejo en el sector denominado **Estero Compu Sector A**, en la X Región de Los Lagos;

Que asimismo, el Consejo Zonal de Pesca aprobó el establecimiento.

Que no obstante lo anterior, el Consejo emitió su pronunciamiento sin cumplir con los requisitos exigidos en el D.S. N° 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, y sus modificaciones, por lo que al no ser evacuado conforme a derecho dentro del plazo establecido en el artículo 151 inciso 3° de la Ley General de Pesca y Acuicultura, este Ministerio prescindirá de dicho informe para el establecimiento del área de manejo y explotación de recursos bentónicos, de acuerdo con la facultad contenida en la norma ya citada;

OFICINA DE PARTES SUBSECRETARIA DE PESCA
06 FEB 2013
TERMINO DE TRAMITACION



Que se ha consultado esta medida de administración a la Subsecretaría de Marina, hoy Subsecretaría para Las Fuerzas Armadas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, citado en Visto;

DECRETO:

Artículo 1º.- Establécese el área de manejo y explotación de recursos bentónicos denominada **Estero Compu Sector A**, en la X Región de Los Lagos, en un área inscrita en la figura irregular, entre la línea de más baja marea y sus vértices, cuyas coordenadas geográficas son las siguientes:

PLANO DPC 307 ESC. 1:50.000, DATUM WGS-84

PUNTOS	LATITUD(S)			LONGITUD(W)		
A	42º	52'	07.30"	073º	42'	27.50"
B	42º	51'	54.37"	073º	42'	22.74"
C	42º	52'	02.22"	073º	41'	47.60"
D	42º	52'	15.73"	073º	41'	52.60"

Artículo 2º.- Podrán optar a esta área de manejo y explotación de recursos bentónicos las organizaciones de pescadores artesanales legalmente constituidas, de conformidad con lo establecido en los Títulos III y IV del D.S. Nº 355, de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

Artículo 3º.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura solicitará al Ministerio de Defensa Nacional la destinación de esta área, una vez publicado el presente Decreto en el Diario Oficial, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 6º del D.S. Nº 355 de 1995, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL Y A TEXTO INTEGRO EN LOS SITIOS DE DOMINIO ELECTRONICO DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA Y DEL SERVICIO NACIONAL DE PESCA Y ACUICULTURA.

POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

PABLO LONGUEIRA MONTES

Ministro de Economía, Fomento y Turismo

Lo que transcribo a Ud.,
Para su conocimiento

MAXIMILIANO ALARMA CARRASCO
Subsecretario de Pesca (S)